



COMUNICADO

COMISIÓN ESPECIAL DA A CONOCER LOS ACUERDOS Y LAS ACCIONES A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JNJ

Frente a los resultados obtenidos en la etapa de evaluación de conocimientos del concurso público de méritos para la elección de miembros de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la Comisión Especial comunica lo siguiente:

1. El artículo 155 de la Constitución Política del Perú prescribe: “*La Junta Nacional de Justicia está conformada por siete miembros titulares seleccionados mediante concurso público de méritos, por un periodo de cinco años [...]*”. En tanto, el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia estipula: “*La evaluación de conocimientos aborda las materias que permitan acreditar la solvencia académica y profesional del postulante para desempeñar el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia [...]*”.
2. La evaluación de conocimientos que se rindió el pasado domingo, 19 de mayo de 2019, ha sido elaborada en consonancia con las estipulaciones constitucionales y normativas señaladas. En ese sentido, conviene señalar que se cursaron invitaciones a la Academia de la Magistratura y a universidades públicas y privadas licenciadas para la elaboración de preguntas objetivas. Se recibieron respuestas afirmativas por parte de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad de San Martín de Porres, así como la donación de 60 preguntas por parte de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Respecto de la elaboración de las preguntas, se detalló en los términos de referencia el perfil de miembro de la JNJ que se busca seleccionar; es decir, que tenga conocimientos básicos de la disciplina jurídica, con especial énfasis en el Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en la medida que actualmente nos encontramos dentro de las exigencias de un Estado Constitucional; así como también de Derecho Administrativo Sancionador, toda vez que gran parte de su labor será resolver procedimientos disciplinarios y de ratificación de jueces y fiscales. Asimismo, se precisó que el miembro de la JNJ debe contar con conocimientos generales del sistema de justicia peruano, además de conocer conceptos básicos de gestión pública, en tanto serán funcionarios públicos del mayor nivel. Sobre los temas de este balotario detallado en las bases, los términos de referencia también observaron las especificaciones metodológicas a cumplirse para las referidas preguntas objetivas.



En representación de las
Universidades Públicas



En representación de las
Universidades Privadas

De esta manera, se obtuvo un banco de 660 preguntas, las cuales pasaron un nuevo filtro consistente en un control metodológico y lingüístico y otro de contenido, llevados a cabo por 3 especialistas en metodología de la Pontificia Universidad Católica del Perú y por 3 profesionales especialistas en Derecho y con experiencia en gestión pública. Luego de este trabajo de control, se obtuvo finalmente un banco de 215 preguntas, del cual el sistema informático de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante un algoritmo seleccionó 50 preguntas de forma aleatoria, de acuerdo con los cinco rubros previstos en las bases y con tres niveles de dificultad.

Si bien la Comisión Especial ha determinado las características de la evaluación de conocimientos, en consonancia con el protocolo de seguridad, ninguno de los miembros que la integran ha tenido conocimiento del contenido de las preguntas, sino hasta minutos después de haber concluido el examen.

3. En ese sentido, no puede perderse de vista el contexto en el que actualmente nos encontramos, en el que se están haciendo todos los esfuerzos por establecer nuevos y mejores estándares en el acceso a la magistratura judicial y fiscal.
4. Como se anunció ayer, 3 postulantes superaron la evaluación de conocimientos, respecto de los cuales el concurso público de méritos continuará según sus siguientes etapas. Sin embargo, independientemente del resultado final, es un dato incontrovertible que no será posible contar con la conformación completa de la JNJ en los plazos establecidos por la Constitución y la ley orgánica.

Por ello, en el marco de la Ley N.º 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, la Comisión Especial solicitará al Presidente de la República a convocar e instalar dicho Consejo con la finalidad de promover alternativas de solución. Asimismo, y con el mismo objetivo, la Comisión Especial solicitará al Congreso de la República una sesión conjunta de trabajo de las comisiones de Constitución y Reglamento, y de Justicia y Derechos Humanos.

5. Finalmente, la Comisión Especial anunciará en los próximos días la convocatoria de un nuevo concurso público de méritos, el cual en su etapa de evaluación de conocimientos será descentralizado a través de macrorregiones previamente identificadas.

Lima, 20 de mayo de 2019.



En representación de las
Universidades Públicas



En representación de las
Universidades Privadas